



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá, D.C., ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Expediente : 11001-33-42-049-2017-00-283-00
Demandante : **Graciela Palencia Tello**
Demandado : Nación - Ministerio de Educación Nacional – Fondo
Nacional de Prestaciones sociales del Magisterio
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho
Tema : Reliquidación pensión
Actuación : Obedézcase y cúmplase

Obedézcase y Cúmplase lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, Subsección “F”, en sentencia de treinta y uno (31) de diciembre de 2020 (fls. 136-142), en cuanto dispuso confirmar la providencia proferida por este Juzgado el día 08 de junio de 2018, aclarando el numeral segundo de la misma (fls. 47-53).

Ejecutoriado este proveído, dar cumplimiento al numeral séptimo de la sentencia proferida el 08 de junio de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANA MILENA CHINOME LESMES
JUEZ

**JUZGADO 49 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.**

El anterior proveído se notifica por anotación en el estado electrónico hoy **09 de abril de 2021.**

CONSTANZA RONCANCIO RIVERA
SECRETARIA

LFQC